



DECRETO N°

0336/24

San Martín de los Andes,

23 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-431/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3.074, la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley Nacional N° 27.328, de los Contratos de Participación Público-Privada.

Que a su vez, a través de la Ordenanza N° 12.477/2019, San Martín de los Andes adhirió al régimen de los Contratos de Asociación Público-Privada (APP).

Que en la Ordenanza N° 12477/19, artículo 3° debe crearse la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada, que tendrá a su cargo la centralización normativa y el seguimiento de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de contratación público privada.

Que a tal fin debe designarse profesionales que entiendan en la materia y cuenten con experiencia en la formulación de proyectos los que tendrán a su cargo la regulación de los aspectos técnicos que se requieran para una efectiva y eficiente implementación de la normativa.

Que por una nueva gestión de gobierno 2023-2027, se nombraron nuevas autoridades, por el cual se debe designar nuevos integrante en la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

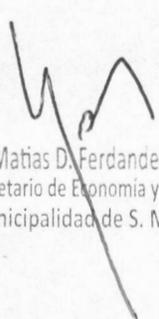
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DESIGNESE al Sr. Matías D. Fernández Consoli, al Sr. Héctor Durán, al Sr. Federico A. Vita, a la Cra. Marta Bayardo, a la Ing. Romina Schenk, y al Sr. Martín Betancur, como integrantes de la Unidad de Contratos de Asociación Público-Privada.

ARTÍCULO 2°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1077/20 de fecha 11 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 3°: Con el refrendo de los señores Secretarios, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

DESPACHO


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes